

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA
MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C.
LTDA.-----

CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, ~~veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco~~, ante mí ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, ~~Notario Titular TRIGESIMO~~ de este cantón, comparecen los señores MAURA RIASCOS DE PEREZ, de estado civil casada, ejecutiva; y, MIGUEL ANIBAL PEREZ RIASCOS, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en representación en sus respectivas calidades de PRESIDENTE y GERENTE, de la Compañía MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., conforme lo justifican con sus nombramientos que se agregan a la presente en calidad de documentos habilitantes; ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocerlo doy fé.- Bien intruidos en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su

Abg. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

cargo, sírvase incorporar una en la que conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

CLAUSULA PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente Escritura los señores MAURA RIASCOS DE PEREZ y MIGUEL ANIBAL PEREZ RIASCOS, a nombre y en representación en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., conforme lo acreditan con las copias certificadas de sus nombramientos debidamente inscritos y que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., con un capital social de Cien mil sucres, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una; B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el tres de Agosto de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Abril de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social de la Compañía MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., a la suma de UN MILLON DE SUCRES, dividido en

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000003

mil participaciones de un mil sucres cada una, reformándose su artículo quinto de los Estatutos Sociales; C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de tres mil nuevas participaciones de un valor de un mil sucres cada una, y reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales; D) Las participaciones correspondientes al aumento de capital acordado, se encuentran totalmente suscritas y pagadas de la siguiente forma: Los señores Miguel Pérez Riascos, Elena Pérez de Valverde, Cecilia Pérez de Loor e Iliana María Pérez Riascos, suscriben cada uno de ellos, doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y pagan en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de Un millón de sucres; La señora Maura Riascos de Pérez, suscribe dos mil participaciones de un mil sucres cada una y paga en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de Dos millones de sucres.-

CLAÚSULA TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, los señores Maura Riascos de Pérez y Miguel Aníbal Pérez Riascos, a nombre y en representación en sus calidades de Presidente y Gerente y representantes legales de la compañía **MANUFACTURAS**



Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., declaran: UNO) Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de tres mil nuevas participaciones y de un mil sucres cada una; DOS) Que se reforma el artículo quinto del estatuto social el mismo que dirá así:- **ARTICULO QUINTO:- DEL CAPITAL.-** El Capital Social de la compañía es de **CUATRO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una"; TRES) Que todas las participaciones correspondientes al aumento de capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en las condiciones establecidas en el literal C de la cláusula anterior.- **CUARTA:** Que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (firmado) Delio Delá Meza. Abogado. Registro Profesional número seis mil ciento noventa y tres".- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia.- Los' otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copias de los nombramientos del Presidente y Gerente y copia de la Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA..- Los comparecientes a la firma de la presente escritura me presentaron sus documentos de identificación

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C.LTDA**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Kennedy, calle 7ma. No. 206, se reunió la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C.LTDA.** con la asistencia de los siguientes socios: señora Maura Riascos de Pérez, representando 560 participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad; los señores Miguel Pérez Riascos, Elena Pérez de Valverde, Cecilia Pérez de Loor e Iliana María Pérez Riascos, representando cada uno de ellos, ciento diez participaciones de un mil sucres cada una, respectivamente; con lo que se encuentra reunido y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los socios por unanimidad de votos deciden reunirse en Junta General Extraordinaria, al tenor de lo determinado en el art. 280 de la Ley de Compañías con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente punto : **PRIMERO.-** Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía. Preside la sesión la señora Maura Riascos de Pérez; y de secretario actúa el Gerente de la misma señor Miguel Pérez Riascos. La Presidente dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario La Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el punto a tratarse y toma la palabra la señorita Iliana Pérez Riascos y expresa que debido al incremento de las actividades de la compañía , se debe aumentar el capital social de la misma y la consiguiente Reforma de Estatutos en su Artículo Quinto. Los socios, luego de deliberar sobre el particular, previa renuncia del derecho de preferencia a suscribir nuevas participaciones, por unanimidad de votos acordaron: **PRIMERO.-** Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de **TRES MILLONES DE SUCRES** , mediante la suscripción de tres mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas de la siguiente forma: Los señores Miguel Pérez Riascos, Elena Pérez de Valverde, Cecilia Pérez de Loor e Iliana María Pérez Riascos, suscriben cada uno de ellos, doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y pagan en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de Un millón de sucres; La señora Maura Riascos de Pérez, suscribe dos mil participaciones de un mil sucres cada una y paga en numerario el ciento por

Dr. Piero Ayala Viterzo
NOTARIO TRIGESIMO
SANTON GUAYAQUIL

ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de Dos millones de sucres; y, **SEGUNDO.-** Que se reforma el artículo quinto del estatuto social el mismo que dirá así: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El Capital social de la compañía es de **CUATRO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una.” y, **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes legales de la compañía para que realicen cuanto acto o contrato sea necesario para el perfeccionamiento del presente aumento de capital. No habiendo otro asunto que tratar se declaró concluída la sesión, concediéndose un momento de receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente, la misma que fue aprobada por auanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes.- f) M.R. de P., f) M.P.R.; f) E.P. de V.; f) C.P. de L.; y , f) I.P.R..

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original la misma que reposa en el libro de actas respectivo, al cual me remito en caso de ser necesario, Guayaquil, 22 de Agosto 1995.-


Miguel Pérez Riascos
Secretario de la Junta

Manufacturas Plásticas

Planta y Oficina:

0000005
Cda Nva. Kennedy calle 7ma.
Nº 206 entre la B y la D
Teléfonos: 392054 - 399359
Casilla : 3981
Fax : 290770
Guayaquil - Ecuador

Manuplast *Cia Ltda*
FABRICANTES DE ARTICULOS PLASTICOS CON
PROPAGANDA DE USO ESCOILAR Y DE OFICINA

Guayaquil, 22 de Diciembre de 1993

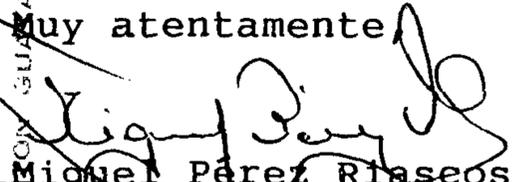
Señora
MAURA RIASCOS DE PEREZ,
Ciudad

De mis consideraciones:

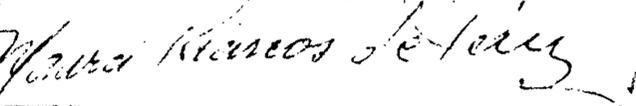
Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Manufacturas Plásticas MANUPLAST CIA. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy, la designó como **PRESIDENTA** de la Compañía por el período de dos años. ✓

Como presidenta ejercerá conjuntamente con el Gerente, la administración activa de los negocios sociales y la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. ✓

"MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST CIA. LTDA." se constituyó el 5 de Septiembre de 1984, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, y se inscribió en el Registro Mercantil de éste Cantón el 22 de Noviembre de 1984. ✓

Muy atentamente

Miguel Pérez Riaseos
GERENTE

Acepto el cargo, Guayaquil, 22 de Diciembre de 1993 ✓


Maury Riaseos de Pérez

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 35287 y 35288 Registro Mercantil No.
12669 Repertorio No. 25.698
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 24 de Agosto de 1994.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
81.17.640

Manufacturas Plásticas

Planta y Oficina:

Cdla Nva. Kennedy calle 7ma.
Nº 206 entre la B y la D
Teléfonos: 392054 - 399359
Casilla : 3981
Fax : 290770
Guayaquil - Ecuador

Manuplast *Cia. Ltda*

FABRICANTES DE ARTICULOS PLASTICOS CON
PROPAGANDA DE USO ESCOLAR Y DE OFICINA

Guayaquil, 22 de Diciembre de 1993

Señor
MIGUEL PEREZ RIASCOS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Manufacturas Plásticas MANUPLAST CIA. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy, lo designó GERENTE de la Compañía por el período de dos años, nuevamente.

Como Gerente, ejercerá conjuntamente con el Presidente la administración activa de los negocios sociales y la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST CIA. LTDA." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 5 de Septiembre de 1984 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, y se inscribió en el Registro Mercantil de éste Cantón el 22 de Noviembre de 1984.

Muy atentamente,

Maura Riascos de Pérez
Maura Riascos de Pérez
PRESIDENTA

Acepto el cargo, Guayaquil, 22 de Diciembre de 1993

Miguel Pérez Riascos
Miguel Pérez Riascos

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 35289 a 35290 Registro Mercantil No.

12.670 Repertorio No. 25.699

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 de Agosto de 1994.

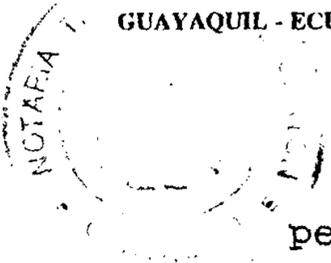
Carlos Fonce Alvarado
LCDO. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000306



personal.- Leída esta escritura de principio a fin,
por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes,
estos la aprueban y suscriben en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual doy fe. f

Maura Riascos de Perez
f. Sra. MAURA RIASCOS DE PEREZ
C. C. No. 0902551415
R.U.C. No. 0990722412001

Miguel Perez R
Sr. MIGUEL PEREZ RIASCOS
C. C. No. 0905996831

PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



30569

DECLARACION JURAMENTADA

0000007

Nosotros Maura Jacinta Riascos de Pérez y Miguel Aníbal Pérez Riascos, Presidente y Gerente respectivamente, en nuestras calidades de representantes legales de **MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C.LTDA**, declaramos bajo juramento que el aumento de capital que se perfecciona mediante escritura otorgada ante el Notario Ab. Piero Aycart Vincenzini el 29 de Agosto de 1995, se encuentra debidamente pagado, y que ha ingresado a la compañía y está contabilizado el valor de Tres millones de sucres entregados por Miguel Aníbal Pérez Riascos, Maura Jacinta Riascos de Pérez, Elena Pérez de Valverde, Cecilia Pérez de Looor e Iliana María Pérez Riascos, en pago de las participaciones que suscribieron todos ellos a la compañía **MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C.LTDA.**, en el aumento de capital referido anteriormente.

Atentamente,

Maura Jacinta Riascos de Pérez
Ced. Id. 0902551415

Miguel Aníbal Pérez Riascos
Ced. Id. 0905996831

YO, abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, notario de Guayaquil, República del Ecuador, da conformidad con la facultad que me concede el numeral tercero del artículo dieciocho de la ley notarial en actual vigencia DOY FE: que la firma y rúbrica que antecede es similar a la de la cédula que me fue presentada y devuelta

al interesado, la misma que corresponde a: Maura Riascos de Pérez
de Pérez y Miguel Aníbal Pérez Riascos
portador de la cédula de Credito Número 0902551415 - 0905996831

el mismo que es de nacionalidad ECU

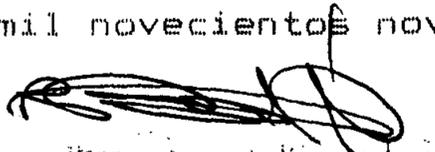
Guayaquil, a 29 Agosto 1995 Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

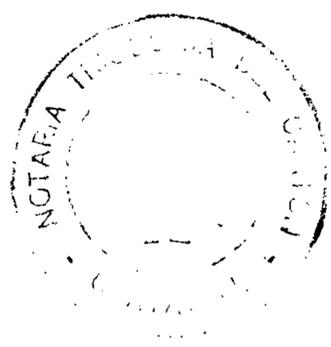
Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

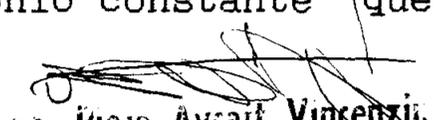
0000003

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, de todo lo cual doy fe.-


Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a que dispone el Artículo Segundo he tomado Nota de la Aprobación, mediante Resolución No. 95-2-1-1- 0007814, dictada el 06 de Diciembre de 1995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 28 de Junio de 1996.-


Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

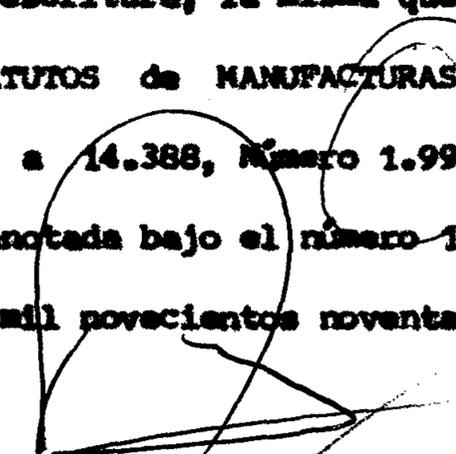
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., celebrada ante mí el 5 de Septiembre de 1984, he tomado Nota de la escritura del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 28 de Junio de 1996.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

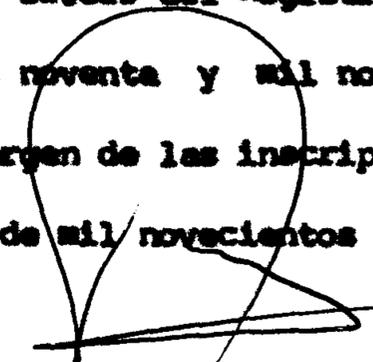


C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or -

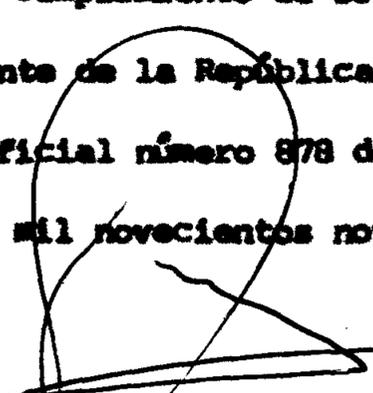
denado en la Resolución No. 95-2-1-1-0007814, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el seis de Diciembre de mil noventa y cinco, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., de fojas 14.377 a 14.388, Número 1.994 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 18.235 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrte. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 8.385 y 22.825 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa y mil novecientos ochenta y cuatro, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrte. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrte. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dis -

0000000

puesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 534 un extracto de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA.- Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Car. CARLOS FONSE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Canton Guayaquil~~

